

Habiendo consultado á la
 Junta Sup.^{ma} de este Reyno yox del Ayun.
 como ofrecí á V. S. en mi con- ad de Loxca
 testacion de 7 del corriente nel día de la
 ha remetto lo sig.^{te} preceden se

En el artículo 26 del
 Reglamento sobre creacion & Contestaci
 de Milicias honradas pre- gr Manuel
 viene literalmente que la ve el, comisio
 Juuicias de los pueblor for- rax la Conse
 mentos alitamiento y fue Creacion
 remitan á las Juntas Pro- nombrami
 vinciales: En este concepto que los man
 ha remetto esta se atem- tumbre im-
 pore V. S. á esta regla de Acordó: Co-
 la Superioridad, á cuyo gr Juan Josef
 diatamente

pase a abistarse con el exreido, y le
 haga presente como se deve entender la
 unidat que el sor Intendente de esta Pro-
 vincia le prebiene en su Orden de nuebe
 del Corruente, si debe á ser con la Ciudad,
 ó con la Junta de Gobierno, y de cuenta
 ácto continuo de sus Resultas para en su
 vista decretar lo Combeniente; y habien

